



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 196-2019-MPC**

Cañete, 23 de diciembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 325-2019-AL-MDSCF, presentado en fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Riega Guerra - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establecen la facultad de las municipalidades, entre otros, para aprobar crear, modificar y suprimir tributos. En similar forma el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; Las ordenanzas en materia tributaria de las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano, se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, mediante Oficio N° 325-2019-AL-MDSCF, presentado en fecha 04 de diciembre de 2019, el Dr. Pedro Riega Guerra - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, remite la Ordenanza Municipal N°020-2019-MDSCF de fecha 29 de noviembre de 2019, que aprueba la nueva estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio 2020;

Que, con Memorandum N°1010-2019-GSG-MPC, la Gerente de Secretaria General, remite los actuados en fecha 06 de diciembre de 2019, para la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que prosiga con su trámite como corresponde;

Que, mediante Informe N°111-2019-AMC-GAT-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2019, el C.P.C. Alexander Modesto Caycho - Gerente de administración Tributaria, señala que habiéndose realizado la revisión del informe técnico el cual contiene estructura de costos, la misma que forma parte de la Ordenanza Municipal N°020-201-MDL, remitido por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de limpieza Públicas, Parques y jardines y seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2020, concluyendo que dicha ordenanza Si CUMPLE con todos los lineamientos establecidos para la Ley de Tributación Municipal D.L.776, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N°1Fe6-2004-E.F; así como los parámetros mínimos de validez planteadas por el TC en las sentencias recaídas en los expedientes N°0041-2004-AI-TC y C0053-2004-PITC;

Que, la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 69-A y su modificatoria señala que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación. La difusión de las ordenanzas antes mencionadas se realizará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 020-2019-MDSCF, de fecha 29 de noviembre de 2019 la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, **APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2020;**

Que, mediante Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros; ...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 196-2019-MPC

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza N°022-2015-MPC señala los requisitos generales que debe contener la solicitud de ratificación de las municipalidades distritales, siendo los siguientes:

- Copia autenticada por el Secretario General del Concejo del texto Integra de la Ordenanza materia de ratificación. La exigencia de la autenticación se hace extensiva a los anexos que formen parte integrante de la norma en mención.
- Copia autenticada del Acta de Sesión de Concejo en que fue aprobada la Ordenanza sometida a ratificación.
- Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).
- Informe Legal que sustente la ordenanza aprobada sometida a ratificación.
- Información que sustente los gastos de los tributos aprobados por las Ordenanzas sometidas a ratificación, los cuales deberán ser presentados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC.
- Información que sustente el mecanismo de distribución del costo del servicio entre los contribuyentes.
- Formatos de declaración jurada suscritos por los funcionarios responsables de la generación de la información que obre en el expediente de ratificación. Dichos formatos serán aprobados por Decreto de Alcaldía a propuesta de la GAT y publicado en el portal web.
- Medios magnéticos (disco compacto) que contenga la información remitida físicamente en el expediente de ratificación. Este requisito es indispensable para el inicio o la continuidad del procedimiento de ratificación.
- Otros documentos que se estime necesario presentar la Municipalidad Distrital para el procedimiento de ratificación.

Que, del mismo modo, el artículo 7° de la Ordenanza N°022-2015-MPC respecto a los requisitos específicos por Tipo de Tributo, el numeral 7.1. establece:

"7.1. Requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben Arbitrios Municipales Procedimiento Regular:

- El informe Técnico Financiero, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, deberá contener la siguiente información:
  - Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prevé prestar cada tipo de servicio.
  - Cuadro que indique el número de predios y contribuyentes de cada servicio.
  - Metodología de distribución de costos propuesta por /la Municipalidad para el cálculo de las tasas de cada uno de los arbitrios.
  - Justificación de los incrementos producidos respecto de los costos de cada uno de los arbitrios con relación al ejercicio anterior de darse el caso.
- Los Cuadros de estructuras de Costos presentados en forma desagregada y detallada por cada uno de los servicios sometidos a ratificación; los cuales deberán de ser elaborados conforme a los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva de Metodología de Costos aprobada por la MPC
- Los Cuadros de Estimación de ingresos anuales de acuerdo a la estructura de tasas definidas en la ordenanza materia de ratificación.

Que, mediante Informe N° 111-2019-AMC-GAT-MPC de fecha 09 de diciembre de 2019 el Gerente de Administración Tributaria, señala que habiendo realizado la revisión de la Ordenanza N°020-2019-MDSCF remitido por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para su ratificación por el Concejo Municipal Provincial, señalando que cumple con todos los lineamientos establecidos por la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF; así como los parámetros mínimos de validez p-, .74 planteados por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N°0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC;

Que, mediante Informe Legal N° 640-2019-GAJ-MPC, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es factible se eleven los actuados al Pleno de Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSCF de fecha 29 de noviembre de 2019, que aprueba la NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2020;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 03  
A.C. N° 196-2019-MPC

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 043-2019-CPEyAM-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2019, recomienda: 1) Ratificar la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDSCF de fecha 29 de noviembre de 2019, que APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2020, en el distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Ordenanza N° 020-2019-MDSCF de fecha 29 de noviembre del 2019, que aprueba **LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2020**, en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que la vigencia del Acuerdo de Concejo Ratificatorio de la Ordenanza N° 020-2019-MDSCF, se encuentra condicionada, al cumplimiento de su publicación íntegra en el Diario Oficial El Peruano, de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°020-2015-MPC de fecha 29 de noviembre de 2015 - Procedimiento para Ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.-** La Ordenanza materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957